



## Propuesta STC sobre promoción y ascensos

### Promoción y ascensos

Se establecerá un **Plan de Promoción en ONO**. Este Plan es independiente y complementario a las actuaciones que se puedan realizar respecto a la Homogenización salarial. Estará basado en Experiencia, Formación y consecución de objetivos, y tendrá el objeto de estimular la carrera profesional vertical (ascenso) y transversal (promoción).

Se establecerá prioridad a los trabajadores que tengan condiciones laborales especiales tales como turnos, festivos, nocturno, jornadas especiales, etc. y que voluntariamente soliciten cambio a otros puestos de trabajo.

#### a) Promoción:

Será automática y periódica en función de los siguientes parámetros: Experiencia, formación, consecución de objetivos, estudios y otras cuestiones que se acuerden en dicha comisión. También se tendrá en cuenta las actuales diferencias salariales y los objetivos de homogenización salarial.

También se podrá realizar promoción en los distintos niveles profesionales, dentro de cada Grupo profesional, siempre que no suponga vacante, en cuyo caso se regulara como tal.

#### b) Ascenso:

Todos los trabajadores pueden participar del **ascenso** a través de la cobertura de puestos de trabajo, según lo establecido en el convenio, en su artículo de Provisión de puestos.

El ascenso será evaluado y puntuado a través de los siguientes parámetros: Entrevista, estudios solicitados, experiencia y trayectoria profesional, entre otras cuestiones que se acuerden en dicha comisión.

Se crea una **Comisión específica de Promoción y Ascenso** (paritaria, compuesta por 6 miembros de la parte social y 6 de la Dirección) que establecerá un sistema de valoración y puntuación tanto para la promoción como el ascenso, que se aplicara para la evaluación de la idoneidad al puesto de trabajo.